

## RESOLUCIÓN CORRECCIÓN ERRORES

Visto el expediente 785/2023 para el *SUMINISTRO RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LA MONITORIZACIÓN DE GLUCOSA Y SISTEMAS PARA INFUSIÓN DE INSULINA CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE SUS EQUIPOS ELECTRÓNICOS.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 11 de octubre de 2023, el órgano de contratación dicta resolución ordenando la iniciación del expediente administrativo para la contratación del suministro, aprobándose los pliegos en fecha 24 de julio de 2024.

**SEGUNDO.-** Con fecha 16 de julio de 2024, el órgano proponente aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**TERCERO.-** La Dirección General de Farmacia detecta que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del citado expediente contiene errores de materiales, de hecho o aritméticos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual *“Las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”*

**SEGUNDO.-** El régimen de competencias establecido en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y el Decreto 117/2023, de 28 de julio, del Consell, por el que se dispone el cese y se nombra a las personas titulares de determinadas direcciones generales de la administración de la Generalitat (DOGV 9650 de 28/07/2023), así como los artículos 28 l) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el art. 5 del Decreto 11/2020, de 24 de enero, del Consell, de regulación de la Central de Compras en el ámbito de la sanidad pública valenciana; y de conformidad con la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanitat, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias, en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718, de 06.11.2023).

### RESUELVO

**UNICO.-** Corregir el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en los siguientes términos:

**En el lote 2,**

Donde dice:

Alcance de transmisión con el receptor de al menos 1,8 metros o Precisión del sistema de medición:  $MARD \leq 9.0\%$ .



Debe decir:

Alcance de transmisión con el receptor de al menos 1,8 metros. Precisión del sistema de medición:  $MARD \leq 9.2\%$ .

### **En el lote 3,**

Donde dice:

Infusora puesta a disposición de uso durante el periodo de indicación de terapia con infusión continua subcutánea de insulina pantalla táctil y a color

Debe decir:

Infusora puesta a disposición de uso durante el periodo de indicación de terapia con infusión continua subcutánea de insulina.

Donde dice:

Pantalla táctil y a color, con iluminación y visualización de iconos que indiquen información sobre volumen de reservorio, estado de carga de la batería, administración de insulina.

Debe decir:

Pantalla con iluminación y visualización de iconos que indiquen información sobre volumen de reservorio, estado de carga de la batería, administración de insulina. En su defecto, los datos de la bomba pueden visualizarse en el receptor lector o en smartphone.

Donde dice:

Base autoadhesiva de la cánula que posibilite el reposicionamiento.

Debe decir:

Base autoadhesiva de la cánula.

### **En el lote 5,**

Se elimina:

Pantalla táctil y a color.

Donde dice:

Pantalla táctil y a color, con iluminación y visualización de iconos que indiquen información sobre volumen de reservorio, estado de carga de la batería, administración de insulina. En su defecto, los datos de la bomba pueden visualizarse en el receptor lector o en smartphone.

Debe decir:

Pantalla con iluminación y visualización de iconos que indiquen información sobre volumen de reservorio, estado de carga de la batería, administración de insulina. En su defecto, los datos de la bomba pueden visualizarse en el receptor lector o en smartphone.



Donde dice:

Base autoadhesiva de la cánula que posibilite el reposicionamiento.

Debe decir:

Base autoadhesiva de la cánula.

Valencia, a fecha de firma.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURAS**

Resuelvo quinto Resolución de 1 de noviembre de 2023 del Conseller de Sanitat

(DOGV núm. 9718 de 06.11.2023)

Pedro Manuel López Redondo